



## CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
488/2022	El Pleno	27/06/2022

DÑA. RAQUEL JÁÑEZ FRANCO, EN CALIDAD DE SECRETARIO DEL PLENO DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN, CERTIFICO QUE EL ÓRGANO COLEGIADO CON FUNCIONES DECISORIAS HA ACORDADO EL SIGUIENTE ACUERDO CON LOS VOTOS QUE SE INDICAN EXPRESAMENTE:

**ACORDAR EN LA FORMA QUE PROCEDA EL EXPEDIENTE 488/2022. PLAN ANTI FRAUDE FONDOS NEXT GENERATION EU. FONDOS DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)**

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### RESOLUCIÓN

Tras la lectura del Sr Alcalde del punto tercero del Orden del Día, la Secretaria dio lectura al dictamen emitido en fecha 22.06.2022 por LA COMISIÓN DE HACIENDA, DESARROLLO LOCAL, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL la cual dictaminó favorablemente con (5) votos favorables del (3) PSOE y (2) del PP.

Previas deliberaciones, se procede a la votación del dictamen en sus términos, el cual es aprobado **FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD**, obteniendo: **TRECE (13) votos FAVORABLES, (7) del PSOE y (6) del PP**:

PRIMERO.- Aprobar el Plan atifraude del Exmo. Ayuntamiento de Valencia de Don Juan y la declaración Institucional relativa a la Política de lucha contra el fraude, anexa a esta propuesta, como entidad beneficiaria del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (2020-2026), financiado por la Unión Europea en el marco de los fondos “Next Generation”.

El contenido del Plan Antifraude del Exmo. Ayuntamiento se encuentra obrante en el expediente (documento con Código Seguro de Validación 4ZGQEM93HXANAG5YQ993NAWFT).

SEGUNDO.- Aprobar el Código ético y de conducta del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan para la gestión de los Fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia, de obligado cumplimiento para el personal del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, en los términos dispuestos en el Acuerdo.

Publicar durante al menos un año en la sede electrónica y tablón electrónica el Código Ético del Exmo. Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.





TERCERO.- Remitir el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, por medios electrónicos.

CUARTO. Dar traslado del Plan Antifraude y del Código ético del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan para la gestión de los Fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia, a todos los Servicios Municipales y a los representantes de los trabajadores y delegados de personal funcionario para su conocimiento y efecto.

QUINTO.- Crear un “Buzón de denuncias” en la sede electrónica municipal, concretamente en “tramites destacados”, enlace este que deberá permanecer hasta 2026.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de El Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Vº.Bº.

EL ALCALDE;

Fdo.: D. Juan Pablo Regadera Rodríguez.

Documento válido a la fecha de la firma electrónica que consta en el margen

Documento firmado con CSV

Url verificación: <https://valenciadedonjuan.sedelectronica.es/document-validation.0>)

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: X3YTQY/PF4JCW9AX2PT4S3XRH2 | Verificación: <https://valenciadedonjuan.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2